Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

485

delo Proveido del real por fanega de yerba y cambara q.
Nicolas toya en bistud de terim.t desto quedo tomando la
Razon el Contador con Carta de pago dicho señor Don Joseph
gonzalez de Riviera procurador general ~~[illegible]~~
[illegible] Regidorias y [illegible] de la Ciudad de
m.d de Licarco
Para que no falte el Abastimiento del Vecindad y [illegible]
en el tiempo que se termina el oficio de [illegible]
en Nicolas Zaya [illegible] de la Regi-
Regidoria Vacante y [illegible] dado de forma que en
las Tiendas no falten ninguno de los dichos Ali-
mentos mayormente Hallandose en Cuaresma y Pantos en [illegible]
en Tiempo de Cuaresma y Pantos en [illegible]
Viselnagesd de Bernardino Vasfelore y en su
Cargo Ata. el proveer de Carne de Carnero. los enfermos de Ame-
ro. y soldados de Hospital Real. de Malgelera de España
por tiempo de quatro años. que an de comenzar a correr desde
Primero de marzo. Al presente. Por la qual dixo que dio mi
morial a su Sia. el Sr. Don Joseph de Llanes Villarroja Cavallero
de Avito de montera Veedor General de todas las Galeras
hazmado de dicho Mg.d a su cargo Ata. dando que tan bien Ate
puesto en que el dro quenta tenia compradas quatrocientas
Carneros para dhos enfermos y los queria entrar a cerbar al
Rincon de San Lines y otras partes de Ttermino de Acu. Tencaro
que por Acu. o sus Cavalleros Comisarios se les
sirvo alguna Cantidad a cuenta Por ser de Acu. de Limos
lo tiene en perdido. y que hoy a morial la Ciudad
mido al Alcal de mayor — Porque en Nos [illegible]
hace Serv.o a dicho Mg.d Para que los dhos enfermos [illegible]
Frontera Carne de Carnero. Suplica a Acu. sea servido
de Permitirle anden los Dos quatrocientos Carneros